

Villa de La Garrovilla

Libro

de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta de Asociados celebradas durante el año natural de 1897

Número de vecinos 238

Número de almas 998

Señores que componen la Corporación al abrirse la portada de este libro, según el número de ocho individuos que corresponden a este pueblo por escala de Ley, y en el orden que desempeñan sus cargos hasta el 31 de Junio del corriente año.

Señores del Ayuntamiento

Alcalde D. Angelmo Andujar
Teniente .. Diego Moreno
Síndico .. Francisco Hernandez
Interventor .. Daniel Donoso
Concejal 1.º .. Antonio Alvarez
Idem 2.º .. Antonio Guerra
Idem 3.º .. Teodoro Doblado
Idem 4.º .. Juan Rodriguez

Señores del Ayuntamiento hasta 31 de Diciembre

Alcalde D. Angelmo Andujar
Teniente .. Diego Moreno
Síndico .. Francisco Hernandez
Interventor .. Teodoro Doblado
Concejal 1.º .. Juan Rodriguez
Idem 2.º .. Andrés Calle
Idem 3.º .. Mateo Sanchez
Idem 4.º .. Alonso Gomez

Señores Asociados

Don Bartolomé Torres
.. Agustín Traguera
.. Alonso Similla
.. Ventura Yquiere
.. Emilio Similla
.. Tomas Donoso
.. Fernando Saltero
.. Benito Aguado



Secretario del Ayuntamiento

Don Vicente Ruiz Alfara

Depositario de los fondos municipales

Don Juan de Dios Parejo





Session del dia 3 de Enero de 1897

- Señores
- D. Anselmo Indujar
- Diego Moreno
- Francisco Fernandez
- Daniel Genaro
- Antonio Guerra

En la Villa de la Parrorrilla a primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionadas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Indujar Sanchez los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que con el fin de que pueda procederse a la formacion del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio se hacia preciso formar liquidacion general de ingresos y gastos para con sus resultados poder formalizar dicho presupuesto la Comision encargada al efecto y que por lo tanto debia acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud, acuerda que inmediatamente se proceda a formar las liquidaciones generales y terminadas se entreguen a la Comision de presupuestos para que seguidamente se ocupe de la confeccion de referido presupuesto adicional presentandole luego que este terminado para su examen y aprobacion. Pero habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Anselmo Indujar Diego Moreno gran te y conde
 Antonio Guerra
 Daniel Genaro
 Vicente Rey



Session del dia 10 de Enero

- Señores
- D. Anselmo Indujar
- Diego Moreno
- Francisco Fernandez
- Daniel Genaro
- Antonio Guerra

En la Villa de la Parrorrilla a diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionadas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Indujar Sanchez los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó que terminado por la Comision de presupuestos el adicional al ordinario del corriente ejercicio lo presentara a la Corporacion con el fin de que se lo enuncian conforme lo preste su aprobacion. El Ayuntamiento en su virtud, se manifestó por su Presidente proceder al examen de referido presupuesto y encareciendo conforme de una misma conformidad le preste su aprobacion. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1896 a 1896 de igual modo se hacia de manifestar para su examen y aprobacion en el caso de hallarlas conformes. El Ayuntamiento en su virtud procedio al examen y discusion de referidas cuentas y de sus comprobantes, que van unidos a las mismas y de una misma conformidad por entretanto las bien arregladas y legales con ingresos y gastos acuerda su aprobacion y que pagen a la Junta municipal para su cuenta y aprobacion si las cuentas conformes y demas requisitos prevenidos por Ley. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Anselmo Indujar Diego Moreno gran te y conde
 Antonio Guerra
 Daniel Genaro
 Vicente Rey



Session del dia 17 de Enero

- Señores
- D. Anselmo Indujar
- Diego Moreno
- Francisco Fernandez
- Daniel Genaro
- Antonio Guerra

En la Villa de la Parrorrilla a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionadas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Indujar Sanchez los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que la reunion tenia por objeto acordar los recargos municipales que debian imponerse tanto sobre las contribuciones directas como sobre impuestos y que por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud, acuerda que se acuerde y disponga de discutir ampliamente sobre el asunto acordado. Que el recargo municipal sobre la contribucion territorial se sea el del doce ochenta y diez y seis por ciento; el de la contribucion de



el de diez y seis por ciento; el de Consumos el cinco por ciento; y el de censales, personales el del
 cincuenta por ciento maximum que la Ley establece, por tener poses o ningún recurso, mas de que
 disponer la Corporacion para sublevar las necesidades obligatorias de su presupuesto. No tiene
 en otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que forman todos los Señores concurrentes de que yo el Secre-
 tario certifico =

Armelino Andujar Diego Morán Juan "Juanando"
 Antonio Alvarez
 Daniel Santos
 Antonio Guerra

Vicente Rey
 Alvaro

Sesion del dia 26 de Enero de 1897 En este dia no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos interesantes de que tratar de que certifico

Sesion del dia 31 de Enero
 Señores
 Armelino Andujar
 Concejales
 Diego Morán
 Francisco Hernandez
 Daniel Santos
 Antonio Alvarez
 Antonio Guerra
 Vocales
 Bartolome Perez
 Alonso Pinilla
 Ventura Espinosa
 Emilio Pinilla
 Tomas Donoso

En la villa de la Parronilla a veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete por via auto-
 ratoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento y Señores, acordados que al margen se expresan en sus Ca-
 sas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Salazar Sanchez con objeto de
 proceder a la votacion y discusion definitiva del presupuesto adicional de este Municipio para el año
 economico corriente cuyo proyecto formado por la Comision del Ayuntamiento fue aprobado en sesion
 de diez del actual. Publica publicamente la sesion, por el Señor Presidente, yo el infrascripto Secre-
 tario de orden del mismo, a dar lectura integral por capitulos y articulos de los partidas de in-
 gresos y gastos, que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron simplemente discutidos por
 la Junta y acordados en los disposiciones urgentes, se acordó por unanimidad aprobar
 lo en todas sus partes, en la mejor forma posible, quedando definitivamente fijados los ingresos y gastos
 del mismo en los siguientes terminos

Capitu- los	Conceptos	Comaginacion Puntos C.	Capitu- los	Conceptos	Comaginacion Puntos C.
	Presupuesto de ingresos			Presupuesto de gastos	
8.	Resultas	19115 41	12.	Resultas	11310 32
	Total del presupuesto de ing.	19115 41		Total del presupuesto de gastos	11310 32

	Puntos C.
Importan los ingresos por todos conceptos	19115 41
Men los gastos por id id	11310 32
Saliente	7805 09

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto
 presentado por el Ayuntamiento, se acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria, remitiendo
 este referido presupuesto y en copia con certificacion de este acuerdo al Señor Gobernador Civil de es-
 ta Provincia a los efectos que determina el articulo quinto centesima de la Ley Municipal vigente. Y
 no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que forman todos los Señores concurrentes de
 que yo el Secretario certifico =

Armelino Andujar Diego Morán Juan "Juanando"
 Antonio Alvarez
 Daniel Santos

Antonio Guerra

Vicente Rey
 Alvaro

Sesion del dia 7 de Febrero
 Señores
 Armelino Andujar
 Concejales
 Diego Morán
 Francisco Hernandez
 Daniel Santos
 Antonio Alvarez
 Antonio Guerra

En la villa de la Parronilla a siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayun-
 tamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Salazar Sanchez con
 objeto de proceder a la votacion y discusion definitiva del presupuesto adicional de este Municipio para el año
 economico corriente cuyo proyecto formado por la Comision del Ayuntamiento fue aprobado en sesion
 de diez del actual. Publica publicamente la sesion, por el Señor Presidente, yo el infrascripto Secre-
 tario de orden del mismo, a dar lectura integral por capitulos y articulos de los partidas de in-
 gresos y gastos, que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron simplemente discutidos por
 la Junta y acordados en los disposiciones urgentes, se acordó por unanimidad aprobar
 lo en todas sus partes, en la mejor forma posible, quedando definitivamente fijados los ingresos y gastos
 del mismo en los siguientes terminos

Antonio Alvarez
Antonio Guerra
Dey
Dey



don de actulaz personalaz para el fondo ejercicio. El Ayuntamiento visto la manifestada por su Presidente y teniendo en cuenta el deber en que se encuentra de dar cumplimiento a referida serviz de unanimi con conformidad, acuerda: Que por la Comision de presupuestos al efecto nombrada se proceda seguidamente a formar el proyecto del ordinario para 1897 a 1898 y terminado lo presente al examen y aprobacion de la Corporacion y demas tramites, estableidos por la vigente Ley Municipal y para la formacion del padron de actulaz personalaz para dicho ejercicio, se formule por quin y como establece la vigente instruccion del D. D. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que forman todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico=

Marcelino Studajar Dey Moreno gran es y mandado
Daniel Sonso Antonio Alvarez
Antonio Guerra
Vicente Rey
Alfaro
Dey

Sesion del 14 de febrero de 1897

Señores

Marcelino Studajar
Dey Moreno
Consejal



En la villa de la Corruvilla a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Marcelino Studajar Sanchez los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que la reunion tenia por objeto el examen y aprobacion en su caso de la propuesta de cultos y bajas de ganaderia para las alhesaciones que correspondia practicarse en el ejercicio de 1897 a 1898. El Ayuntamiento en su virtud procedio a su examen y encontrandolo conforme la aprobada disponiendo se diese cuenta a la Junta de que procede a los efectos que correspondan. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que forman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Marcelino Studajar Dey Moreno gran es y mandado
Daniel Sonso Antonio Alvarez
Antonio Guerra
Vicente Rey
Alfaro
Dey

Consejales
D. Francisco Serrador
Daniel Sonso
Antonio Alvarez
Antonio Guerra
Dey

Sesion del dia 24 de febrero

En este dia no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos de interes de que tratar de que certifico=

Vicente Rey
Alfaro
Dey

Sesion del dia 28 de febrero

Señores

Marcelino Studajar
Dey Moreno
Consejal
Francisco Serrador
Daniel Sonso
Antonio Alvarez
Antonio Guerra
Dey

En la villa de La Corruvilla a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Marcelino Studajar Sanchez los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que terminado el expediente al amillaramiento para 1897 a 1898 lo ponia de manifiesto con el fin de examinarlo y en su caso prestarle aprobacion. El Ayuntamiento en su virtud procedio a su examen y encontrandolo arreglado a las disposiciones vigentes le presto su aprobacion, disponiendo su exposicion al publico y demas tramites de Ley. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que terminado el proyecto de presupuestos ordinario para 1897 a 1898 lo ponia de manifiesto con el fin de examinarlo y en su caso prestarle aprobacion. El Ayuntamiento en su virtud procedio a su examen y encontrandolo ajustado a las prescripciones legales y arreglado, las partidas de ingresos y gastos a las necesidades de esta localidad, le presto su aprobacion, disponiendo se expusiera al publico por el termino que señala la Ley pasando despues a la aprobacion definitiva de la Junta municipal y demas que correspondan. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion y forman todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico=

Marcelino Studajar Dey Moreno gran es y mandado
Daniel Sonso Antonio Alvarez
Antonio Guerra
Vicente Rey
Alfaro
Dey



3 Sesión del día 7 de Marzo de 1897

- Señores
- Alcalde
 - Concejales
 - Diego Moreno
 - Fernando Comandante
 - Daniel Dorrego
 - Antonio Alvarez
 - Antonio Guerra



En la villa de la Carrizilla a siete de marzo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Arselmo Andujar Sanchez los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por virtud de no haber pagado la Hacienda hasta la fecha, temiendo alguno de la Junta de municipalidad del 30 de mayo de propiamente del corriente y como se venían haciendo muchas atenciones, sin cubrir por falta de fondos para ello y que procedía a dar cuanto fuera presidente acerca del asunto, el Ayuntamiento en su virtud y después de tratar con detenimiento acerca del asunto, acordó que se pase a la Capital y en unión del Jefe de este Ayuntamiento se gestione el pago de las oficinas de Hacienda para cuyo efecto quedaba nombrado en Comisión el Secretario de la municipalidad a quien pesa gran parte de ella le sean abonadas y con cargo al capítulo de imprevisos la suma de diez pesetas, y que al propio tiempo vendurca los fondos que deban ingresarse por haberes de Meseros contingente Provincial. Visto habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Arselmo Andujar Diego Moreno Juan de Yerrando
 Antonio Alvarez
 Daniel Dorrego
 Antonio Guerra

Sesión del día 14 de Marzo

- Señores
- Alcalde presidente
 - Arselmo Andujar
 - Concejales
 - Diego Moreno
 - Fernando Comandante
 - Daniel Dorrego
 - Antonio Alvarez
 - Antonio Guerra
 - Hoyadores
 - Bartolomé Perez
 - Honoro Pinilla
 - Manuel Fragera
 - Ventura Requiere
 - Tomás Pinilla
 - Tomás Dorrego



Se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Arselmo Andujar Sanchez a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por virtud de no haber pagado la Hacienda hasta la fecha, temiendo alguno de la Junta de municipalidad del 30 de mayo de propiamente del corriente y como se venían haciendo muchas atenciones, sin cubrir por falta de fondos para ello y que procedía a dar cuanto fuera presidente acerca del asunto, el Ayuntamiento en su virtud y después de tratar con detenimiento acerca del asunto, acordó que se pase a la Capital y en unión del Jefe de este Ayuntamiento se gestione el pago de las oficinas de Hacienda para cuyo efecto quedaba nombrado en Comisión el Secretario de la municipalidad a quien pesa gran parte de ella le sean abonadas y con cargo al capítulo de imprevisos la suma de diez pesetas, y que al propio tiempo vendurca los fondos que deban ingresarse por haberes de Meseros contingente Provincial. Visto habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Conceptos	Consig-nación	Conceptos	Consig-nación
Psct\$ C!	Psct\$ C!	Psct\$ C!	Psct\$ C!
1º Propios	3329 95	1º Gastos del Ayuntamiento	2726 90
2º Impuestos	20 ..	1º Instrucción pública	2095 ..
3º Recursos legales para cubrir el déficit.	3413 ..	1º Beneficencia	15 ..
Total del presupuesto de ingresos	7062 95	6º Obras públicas	1000 ..
		7º Corrección pública	230 ..
		8º Montes	425 ..
		9º Cargas	1363 84
		11º Imprevistos	228 36
		Total del presupuesto de gastos	7062 95

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	Psct\$ C!
Idem los gastos por id id	Psct\$ C!
Igual	Psct\$ C!

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden circular de quince del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiese el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley municipal vigente. Sin más que tratar, se levantó la sesión que firman los Señores Concejales y hoyadores, presentados.



tes de que yo el secretario certifico =

Isabelmo Andujar Diego Moreno y Juan ^{de} yunander
Daniel Somo Antonio Abrego

Antonio Guerra

Vicente Rey
Miguel
Luis

Sesion del dia 21 de Marzo de 1897 } En este dia se ocupó el Ayuntamiento en el fallo de alegaciones de moros pendientes de justificación de la quinta del año actual de que certifico

Rey
Luis

Sesion del dia 23 de Marzo, en la Villa de la Parravilla a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isabelmo Andujar Sanchez los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que señalando a este pueblo el once de Mayo proximo para la celebracion del juicio de exenciones ante la Comision mixta de reclutamiento, se hacia preciso el nombramiento de Comisionado que haga la conduccion de moros asi como tambien se debe acompañar al Sindico del Ayuntamiento para que forme parte de la Comision mixta en su representacion de este Municipio. La Corporacion vió lo manifestado por su Presidente y después de discutido este asunto acordó el nombramiento de Comisionado en Don Vicente Rey Mfara Secretario de la Corporacion como persona de confianza e inteligente en la Ley y que no tiene interes alguno en el reclutamiento a la par de que como Delegado tambien por el Ayuntamiento forme parte en la Comision de reclutamiento en atencion a que encontrandose este Municipio falto de recursos no puede en manera alguna supragar los gastos que ocasionarian la Comision y representacion segun exige la Ley, haciendole entrega de cuantos documentos deba llevar y de los fondos necesarios para dejar cumplido exactamente este servicio. Tambien se manifestó por el Sr. Presidente se hacia preciso acordar la adopcion de medios con que cubrir en el proximo año económico el cupo de consumo y sus cargas y la Corporacion en su virtud, acordó que se cubra segun antes a los Señores asociados al Ayuntamiento y separadamente se acuerde cuanto se crea oportuno con arreglo a lo dispuesto por la Instruccion vigente del Sr. D. De igual modo se manifestó por el Sr. Presidente se hacia preciso la ordenacion de pagos de empleados y demas atenciones de este Municipio del presente trimestre. El Ayuntamiento en su virtud acordó que se proceda al pago de consumos contingente Provincial e Instruccion publica como preferentes y después si existe sobrante en otras se reparta proporcionalmente entre los empleados municipales. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

- Señor
- Isabelmo Andujar
- Presidente
- Diego Moreno
- Concejal
- Francisco Fernandez
- Daniel Somo
- Antonio Abrego
- Antonio Guerra
- Rey
- Luis

Isabelmo Andujar Diego Moreno y Juan ^{de} yunander
Daniel Somo Antonio Abrego

Antonio Guerra

Vicente Rey
Miguel
Luis



Sesión del día 1 de
 Abril de 1897
 Señores
 D. Anselmo Andujar
 D. Diego Moreno



En la villa de La Parravilla a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente, se manifestó a la Corporación que era llegada la época de tener que proceder a la formación de Matricula para el próximo ejercicio y que por lo tanto, se había preciso acordar cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó que inmediatamente se procediera su formación teniendo en cuenta para ello, cuanto prescribía la vigente Ley y Estatutos para su aplicación. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno y por su mandado
 Daniel Donoso Antonio Alvarez
 Antonio Guerra

- Señores Concejales
- D. Francisco Fernandez
- Daniel Donoso
- Antonio Alvarez
- Antonio Guerra

Sesión del día 11 de
 Abril

- Señores Concejales
- D. Anselmo Andujar
- Diego Moreno
- Francisco Fernandez
- Daniel Donoso
- Antonio Alvarez
- Antonio Guerra



En la villa de la Parravilla a once de Abril de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que no se había recibido de la Administración de Hacienda orden de autorización para proceder a la instrucción del expediente de arriendo con la exclusión de los ramos de conejos que se tenía acordado y cuya certificación se tenía mandada alde el veinte y nueve del mes anterior y que por lo tanto debía acordarse cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y después de tratar detenidamente acerca del asunto, acordó que se ofusca desde luego los arriendos parciales o gremiales a los cosecheros, fabricantes de y al propio tiempo se saque nueva certificación del acuerdo de arrendamiento de medios y se remita al Señor Intendente de Hacienda de esta Provincia por si la primera ha podido sufrir extravío. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno y por su mandado
 Daniel Donoso Antonio Alvarez
 Antonio Guerra

Sesión del día 13 de Abril

En este día no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos interesantes de que tratar de que certifico.

Sesión del día 14 de Abril

- Señores Concejales
- D. Anselmo Andujar
- Diego Moreno
- Francisco Fernandez
- Daniel Donoso
- Antonio Alvarez
- Antonio Guerra



En la villa de la Parravilla a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que hecho el oficio de arriendo a los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores, de los ramos no había dado resultado, y que se había recibido ya la orden de autorización del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, siendo por lo tanto preciso acordar cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento en su virtud y con vista de la orden de referencia, acordó que inmediatamente se proceda a instruir el expediente de arriendo con la exclusión en la forma y términos que dispone la Instrucción y Reglamento del Arrendamiento de ramos de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Moreno y por su mandado
 Daniel Donoso Antonio Alvarez

Antonio Guerra

Vicente Rey
Alvaro

Señor del día 2 de Mayo En este día se ocupó el Ayuntamiento en la proclamación de candidatos y nombramiento de Interventores para las elecciones de Concejales de que certifico =

Vicente Rey
Alvaro

- Señor del día 2 de Mayo
- Señores
Alcaldes
- D. Esteban Andujar
Interventor
- " Diego Moreno
Concejales
- " Francisco Fernandez
" Samuel Lorenzo
" Antonio Alvarez
" Antonio Guerra

Rey
Alvaro

En la villa de la Torre de Alcañices a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Esteban Andujar Sanchez, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que ofreciéndose dos cartas de cuenta de cobros de pago por formalizaciones de intereses de inscripciones por Comuna y otra cuenta que hacia la Tesorería de Hacienda de esta Provincia se estaba en el caso de acordar cuanto fuera procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo a la vista las cartas de pago de referencia que examinó y comprobó detenidamente acordó: Que resultando de ellas hecho pago inculmada que debían ser rechazadas, se nombra en Comisión al efecto al Secretario de este Ayuntamiento Don Vicente Rey para que en unión del Agente en la Capital Don Rafael Cruzillo se presente en la Tesorería de Hacienda en reclamación de la rectificación de referidas cartas de pago para lo cual llevará liquidación que justifique las diferencias cobradas demás e otros que en las mismas se hayan cometido, dando después cuenta de su resultado. Y para los gastos de esta Comisión facultó al señor Alcalde para que sobre con cargo al capítulo de imprevisos la suma de diez pesetas que se le señalan como suficientes para el cumplimiento de su cometido. Lo habiendo otro acuerdo de en tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Esteban Andujar
Diego Moreno
Antonio Alvarez
Samuel Lorenzo

Antonio Guerra

Vicente Rey
Alvaro

- Señor del día 16 de Mayo
- Señores
Alcaldes
- D. Esteban Andujar
Interventor
- " Diego Moreno
Concejales
- " Francisco Fernandez
" Samuel Lorenzo
" Antonio Alvarez
" Antonio Guerra

Rey
Alvaro

En la villa de la Torre de Alcañices a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Esteban Andujar Sanchez, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia y por conducto del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Rafael Cruzillo se habían recibido expedidas cartas de pago de formalización de intereses de las nuevas inscripciones liquidadas para sobrentar el importe del tercer trimestre y resto del segundo del cupo que por Comuna corresponde satisfacer al Tesoro en el año económico actual, importante 709 pesetas y 48 centimos; otra por impuesto de pago del primero y segundo trimestre de 215 pesetas y 42 centimos; otra por impuesto sobre sueldos de referidos primero y segundo trimestre de 37 pesetas y 54 centimos; y otra por debito de Cédulas personales del ejercicio de 1896 a 1898 de 23 pesetas y 60 centimos que totalizan la suma de 1046 pesetas y 06 centimos cantidad al parecer muy elevada y que por lo tanto debía procederse a su examen y liquidación con vista del presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio así como también a la comprobación de debitos que resulten por Comuna del primero y segundo trimestre venientes. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y considerando necesarias las cantidades formalizadas por dichos conceptos procedió a recibir un minucioso y detenido examen de ellas y de las cantidades que para sueldos, asignaciones de pago, se encuentran consignadas en el presupuesto ordinario del mismo ejercicio a que aquellas pertenecen dando por resultado grande diferencia cobrada además por la Tesorería de Hacienda según el resultado trimestral y semestral

de pago verificados por rúldos, asignaciones y otros conceptos resultantes de los libros de Contabilidad y libramiento de salidas autorizados por el Señor Alcalde como ordinarios de pago, pasando después a formalizar el estado demostrativo que sigue y el de los pagos verificados con las rúldas ó diferencias pagadas durante los referidos primero y segundo trimestre y sus acates.

Importa el presupuesto de gastos para 1896 á 1897 la total suma de

Importan los sueldos sujetos al impuesto del 5 p. 100

Idem los pagos sujetos al 1 p. 100

Idem las cantidades exceptuadas del impuesto

Módicos de la exención del impuesto según aclaración posteriores á la Ley

Por la asignación anual del Médico titular

Por la idem del Farmacéutico idem

Por la idem del Agente en Badajoz

Por la idem del de Madrid

Por el Contingente Provincial ordinario

Total cantidad exenta

Haberes y asignaciones sujetos al impuesto del 5 p. 100 según la Ley

La del Secretario del Ayuntamiento

La del Alguacil de idem

La del encargado de regir el Pósito de Corno

Total por haberes y asignaciones

Cantidad de sujeta al impuesto del 1 p. 100

Cantidades pagadas según libramiento de salida y que corresponde al impuesto del 5 p. 100

Satisfecho durante el primer trimestre

Idem durante el segundo idem

Total satisfecho y descuentos

Cantidades pagadas por varios conceptos y sujetos al 1 p. 100

Satisfechas durante el primer trimestre

Idem idem en el segundo trimestre

Total satisfecho y descuentos

Resumen

Descuento correspondientes al 1.º Trimestre de 1896 á 1897

Idem id. al 2.º idem de idem

Total

Descuento hecho por la Tesorería de Hacienda durante el 1.º y 2.º trimestre según carta de pago

Diferencia extraída de más

Resultando según la anterior demostración que la cantidad que ha debido satisfacer al Tesoro por este Ayuntamiento por pagos del primero y segundo trimestre del año actual y la de veinte y siete pesetas y tres centimos y lo descontado por la Tesorería de Hacienda durante referidos primero y segundo trimestre la cantidad de trescientas tres pesetas y ocho centimos según constaban las cartas de pago formalizadas que se tienen á la vista existe una diferencia sujeta á devolución de doscientas ochenta y cinco pesetas y noventa y cinco centimos. Terminada esta operación la Corporación pasó á practicar el otorgo de otras cartas de pago formalizadas por igual concepto apareciendo que se cobran como rúldo del segundo trimestre cuarenta pesetas y cincuenta y cuatro centimos por el auto de Consupmo siendo así que esta suma fue satisfecha el 2.º de Diciembre de 1896, como lo justifica la carta de pago del ingreso tomo 6.185 número 192 quedando por tal concepto dicha suma también sujeta á devolución. Lo del verificado con la carta de pago formalizada con dichas inscripciones al tomo 6.606 número 158 fecha 30 de Marzo de 1897, personal y del ejercicio de 1896 á 1897 aparece que la cuenta de

	Real: 41
1277 50	7018 95
4132 45	
1615 ..	

	Real: 21
250 ..	
200 ..	
100 ..	
5 ..	
5060	
1615 ..	

Haberes anuales	Descuento que como			
	por el al Tesoro		Trimestral	
Real: 41	Real: 41	Real: 41	Real: 41	Real: 41
999 ..	49 95	12	49	
182 50	9 12	2	28	
90 ..	4 50	1	12	
1277 50	63 57	15	89	
1132 45	41 32	10	33	

Real: 41	Real: 41	Real: 41
317 87	15	89
22 50	1	12
340 37	17	01

Real: 20	Real: 41
388 20	3 88
236 ..	2 36
624 20	6 24

5 p. 100	1 p. 100	Total descuentos
Real: 41	Real: 41	Real: 41
15 89	3 88	19 77
1 12	6 24	7 36
17 01	10 12	27 13
37 54	27 54	213 08
20 53	26 54	235 75





este impuesto fue rendida oportunamente a la Tesoreria de Hacienda a la cual quedo unida la carta de pago que arroja el total importe de las expensas durante el plazo voluntario que determina la instrucion y demuestras relacionadas las sobantes quedando levantada por lo tanto el Ayuntamiento en responsabilidad respecto al pago de las sobantes; asi mismo hasta la fecha no ha sido devuelta aprobada referida cuenta; encontrándose por lo tanto esta cantidad sujeta tambien a devolucion igual que las anteriores. El Ayuntamiento despues de una larga y detenida discusion acordó: Que una vez que aparecen referidas cantidades cobradas indirectamente por la Tesoreria de Hacienda de esta Provincia, se solicite del Señor Delegado de Hacienda de la misma la oportuna devolucion para cuyo efecto se sacara certificacion literal de este acuerdo y con las cartas de pago de referencia unidas al recurso que se formule van remitidas a referida superior autoridad para que formen cabeza del Expediente de devolucion que debera instruirse. Uno habiendo otro asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todas las señoras concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Morano Juan C. y su madre

Daniel Donoso

Antonio Guerra

Vicente Rey

Sesion del dia 29 de Mayo de 1897

En la villa de la Torre de Juan Abad a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que era llegada la época en que estos señores labradores tambien que recoger sus mieses y por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto pareciese conveniente acerca del reparto del terreno del herido donde deben formar sus hueras. El Ayuntamiento en su vista acordó: que desde luego se forme y practique el reparto de los cuatro lotes de que se compone el mencionado terreno, sorteándose entre todos los que tengan su nombre y referida de se estampo su resultado en estado por separado, acordándose tambien en expresion de fidejuro para conocimiento de todos los interesados. Uno habiendo otro asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todas las señoras concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Anselmo Andujar Diego Morano Juan C. y su madre

Daniel Donoso

Antonio Guerra

Vicente Rey

Sesion del dia 30 de Mayo de 1897

En la villa de la Torre de Juan Abad a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por la Administracion de Hacienda de esta Provincia se habia ordenado la formacion del reparto de la finca que se halla en posesion de los señores Andujar y su familia y que por lo tanto debia acordarse cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento acordó: que desde luego se proceda a la formacion de dicho reparto teniendo en cuenta lo que se acordó en la sesion anterior.



en cuenta para el cumplimiento del Reglamento de amillanamiento y las disposiciones de todas por la administración de Hacienda de esta Provincia representada a la forma y plera señalada para la remisión y aprobación. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Antesno Studijas Diego Manuel Juan le yuncañe

Daniel Santos

Antonio Alvarez

Antonio Guerra

Vicente Rey

Antonio Alvarez
Antonio Guerra

Session del dia 6 de Junio en la villa de la Barronilla a las diez y siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Studijas Sancho los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminada la Comisión que se encomendó al Secretario de este Ayuntamiento Don Vicente Rey para la conducción de mozas del presente se cumplió y demás operaciones con la Comisión mixta de Poblamiento de esta Provincia se había presentado por el mismo y con signado en el expediente general de cuentas la cuenta de gastos ocasionados por todos conceptos que forma el manifiesto y de la que fue dada lectura seguidamente. La Corporación en su virtud y diez puz de entera satisfacción de la cuenta referida acordó aprobarla en todas sus partes dando las más expresivas gracias al Comisionado y Delegado como cumplido de su celo exactitud y economía con que ha desempeñado su cometido y servicios que se le confieren y en atención a que faltando que verificar la entrega de mozas en Baja declaradas y de dadas para el servicio activo, facultó al Señor Alcalde para que disponga cuando llegue el caso del crédito total presupuesto para este servicio y que de este particular se libere certificación al expediente general de cuentas. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Señores
Atalides
Antesno Studijas
Sancho
Diego Manuel
Concejales
Francisco Sánchez
Daniel Santos
Antonio Alvarez
Antonio Guerra

Antesno Studijas Diego Manuel Juan le yuncañe

Daniel Santos

Antonio Alvarez

Antonio Guerra

Vicente Rey



Session del dia 13 de Junio en la villa de la Barronilla a tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Studijas Sancho los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana por el Señor Presidente se manifestó: Que no habiéndose presentado licitadores en la segunda y última subasta para el amando a venta libre de las Ramas que quedaron sin tomar, se hacia preciso acordar cuanto fue ra procedente. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones que abraza la Distribucion del Ramo, acuerda que el expediente instruido a este efecto se remita seguidamente al Señor Administrador de Real celda de esta Provincia con oficio de remision en el que se solicitó de dicha autoridad autorización para el repartimiento individual entre estos vecinos del dicho finit que resulta para cubrir el cupo y recargos autorizados. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Señores
Atalides
Antesno Studijas
Sancho
Diego Manuel
Concejales
Francisco Sánchez

Antesno Studijas Diego Manuel Juan le yuncañe

Daniel Santos

Antonio Alvarez

Antonio Guerra

Vicente Rey

Daniel Santos
Antonio Alvarez
Antonio Guerra

Session del dia 20 de Junio en la villa de la Barronilla a veinte de Junio de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Studijas Sancho los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminada por la Junta especial el repartimiento individual del deficit que resulta para cubrir el cupo y recargos con el fin de su excomandado y a acuerdo de cuanto precedía a este efecto del mismo modo se acordó que se acordó en su virtud procedida si rramen y ca con tanta conform y unglado a instrui

Señores
Atalides
Antesno Studijas
Sancho
Diego Manuel
Concejales
Francisco Sánchez
Daniel Santos

- Antonio Alvarez
- Antonio Guerra

cion y disposiciones vigentes, acuerda su aprobacion y exposicion al publico por el termino de ocho dias, para que dentro de ellos puedan estos vecinos contribuyentes, quearse de agravios el que a enjese perjudicado en la inteligencia de que parados que sean, se remitira a la Junta para resolver las reclamaciones que contra el mismo se produjeran, levantandose acta al efecto en la que consten los nombres de los reclamantes, que no estubieren conformes con las resoluciones de la Corporacion, sacandose copia de ella que se unira a este Reparto y se remitira despues a la superioridad de la superioridad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores, concurrentes de que yo el secretario certifico



Hernando Andujar Diego Moreno Juan A. Guerrero
 Daniel Donoso Antonio Alvarez
 Antonio Guerra Vicente Rey

- Sesion del dia 2 de Julio de 1897
- Senores
- Hernando Andujar
- Diego Moreno
- Francisco Fernandez
- Daniel Donoso
- Antonio Alvarez
- Antonio Guerra

En la villa de la Panvilla a veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Hernando Andujar conchuz los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que habiendose expuesto al publico el Reparto de Encomunas por el termino de ocho dias, por via de oportunos edictos, sin que durante dicho plazo se haya presentado contribuyente alguno a reclamar de agravios, según consta de la sesion de la Junta repartidora que obra en dicho Reparto se hacia preciso acordar cuanto fueren procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda que dicho reparto con su copia y lista cobratoria se remita al señor Administrador de Hacienda de esta Provincia para su examen y aprobacion definitiva si la mereciere. Tambien se manifestó por el señor Presidente que dispuesto por la superioridad se comprone el reparto para la Contribucion sobre la riqueza Urbana se estaba tambien en el caso de acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su vista acuerda que inmediatamente se proceda a la concepcion del mismo teniendo en cuenta para ello las alteraciones por medio del apendice, el gravamen acordado sobre esta clase de riqueza y cuantas disposiciones estan mandadas cumplir. Y no habiendo otros asuntos de tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico



Hernando Andujar Diego Moreno Juan A. Guerrero
 Daniel Donoso Antonio Guerra Antonio Alvarez
 Vicente Rey





En la inauguración del día En las Casas Consistoriales de la Villa de la Herronvilla, del Partido judicial de 1.º de Julio de 1897 para Mérida, Provincia de Badajoz a primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, la renovación de los Concejales, previa convocatoria especial del señor Alcalde, presentes que fueron los señores que corresponden en posesión el Ayuntamiento y al margen se expresan, así como los señores entrantes, y que han en sustitución de otros igualmente se mencionan, el señor Alcalde Presidente Don Anselmo Andujar Sanchez, los que tienen cumplidos sus términos, después de ordenados unos y otros por el de sus votos, instalados que fueron en sus cargos su bienio, bajo la Presidencia según el artículo 5.º de la vigente Ley, dispuso esto seguidamente que cada Concejal de los del señor Alcalde Don Anselmo que deben constituir el nuevo Ayuntamiento escribieran en una sola papeleta el nombre del compañero que consideraran digno para nombrarle Alcalde, siempre que sea con el fin de proceder a la elección de Alcalde y demás de dicha Ley. Depositadas las papeletas y llamadas que fueron los señores Concejales, categorías ordenadas en una sola papeleta, leyendo en alta voz su contenido y yo como Secretario, fue anotado en esta acta al 58 de la Ley Municipal vigente, los nombres que se leían por el señor Alcalde poniendo ranga de votos, al que los obtiene siendo elegido por mayoría absoluta del número total de Concejales según previene el artículo 5.º de la Ley, comprobándose en esta forma según fueron reconocidas todas las papeletas.

- Don Anselmo Andujar Teniente
- Don Diego Moreno Concejales
- Don Francisco Hernandez
- " Daniel Donoso
- " Antonio Alvarez
- " Antonio Guerra
- " Coribio Doblado
- " Juan Rodriguez
- Concejales electos
- Don Andrés Calle
- " Mateo Sanchez
- " Alonso Gomez

- Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez 1111
- Idem Don Francisco Fernandez Santos 11
- Idem Don Mateo Sanchez Quintero 1

El señor Anselmo Andujar Sanchez resultando de la votación recabada se hizo cargo inmediatamente de las insignias, que le distinguen como tal Alcalde Presidente y elegido para este cargo, disponiendo que por el mismo orden se votase e hiciera nombramiento de teniente de Alcalde y resultó por unanimidad también recabado el que lo viene desempeñando Don Diego Moreno Torjo el que dio las gracias a sus compañeros por la distinción con que le favorecían; después y por el mismo orden se hizo el nombramiento de Sindico y resultó de igual modo recabado el que lo venia siendo Don Francisco Fernandez Santos, que aceptó desde luego. Seguidamente se designó Regidor interventor a Don Coribio Doblado Durán el que también aceptó y dio las gracias, por la distinción que se le dispensaba, que dando el Ayuntamiento constituido en la siguiente forma

- Alcalde e Presidente Don Anselmo Andujar Sanchez
- Teniente Don Diego Moreno Torjo
- Concejal 1.º Sindico Don Francisco Fernandez Santos
- Idem 2.º Interventor Don Coribio Doblado Durán
- Idem 3.º Don Juan Rodriguez Doblado
- Idem 4.º Don Andrés Calle hijo
- Idem 5.º Don Mateo Sanchez Quintero
- Idem 6.º Don Alonso Gomez Hernandez

Comasta poseer con las insignias, a por vez, se puso a discusión el número de sesiones ordinarias que se desearan celebrar en la semana y los días y horas más convenientes a los señores Concejales, y se acordó fijar los Domingos, a las diez en punto de la mañana bajo la imposición de la multa de una peseta al Concejal que faltare sin causa justa y con que desde luego quedaran comandados, con lo cual, después de manifestar que para que sean válidas las sesiones extraordinarias que se celebraren es indispensable que se celebre el oficio de convocatoria con veinte y cuatro horas de antelación y designación de la hora y día de la sesión, se dio por terminada el acto de sesión inaugural de la Junta de los señores Concejales, y se dio por terminada el acto de sesión inaugural de la Junta de los señores Concejales, y se dio por terminada el acto de sesión inaugural de la Junta de los señores Concejales, y se dio por terminada el acto de sesión inaugural de la Junta de los señores Concejales.



...y comunique por el orden de sus cargos y numeración para que lo sirva de toma de posesión y aceptación en la reunión próxima que será la inmediata, la cual se celebrará el Domingo cuatro del actual completándose en ella la organización de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho al sesenta de la Ley, y que dan principio con esta Acta de su inauguración de la Corporación constituida legalmente para este fin con la solemnidad prescrita en los artículos sesenta y siete y sesenta y ocho y de cuyas faltas se exigirá siempre la más estrecha responsabilidad al Secretario que dejase de cumplir con los deberes y obligaciones que le imponen los artículos del ciento veinte y cinco al ciento treinta y uno, acerca de este libro donde está representada en forma legal la vida activa de esta Corporación en todos sus actos los cuales para que tengan valor han de hacerse constar en dicho libro con los requisitos previstos por la Ley al redactar y aprobar sus actas en la siguiente, de todo lo cual como Secretario de esta Corporación certifico

Anselmo Andujar *Diego Moreno* *Juan Rodríguez* *Andrés Calle*

Matteo Sanchez *Alonso Gomez* *Vicente Rey*

Don Anselmo Andujar *Don Diego Moreno* *Don Juan Rodríguez* *Don Andrés Calle*
Don Matteo Sanchez *Don Alonso Gomez* *Don Vicente Rey*

Sesión del día 14 de Julio de 1894. En la villa de la Parroquia a veinte de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunió en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma

en sus Casas Comunitarias y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez y después de leída el acta de la sesión anterior fue aprobada quedando habiendo la presente a las diez en punto de su mañana. Por el señor Presidente se dispuso que por el interese Secretario se diese lectura de los artículos cincuenta y siete al ciento nueve de la Ley Municipal vigente para que todos se enterasen de los deberes y obligaciones de sus respectivos cargos, debiendo seguidamente se procedió con arreglo al artículo cincuenta y ocho a fijar comisiones permanentes del seno de la Corporación en todo lo que requieran por su índole especial, estudio y examen para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su nombre tomen la iniciativa y propongan al acuerdo los más convenientes para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio siendo presidente de cada una por la Ley el señor Alcalde, quedando nombradas las siguientes:

- Señores
 Alcalde
 Don Anselmo Andujar
 Teniente
 Don Diego Moreno
 Conyales
 Don Francisco Fernandez
 " Coribio Collado
 " Juan Rodriguez
 " Andrés Calle
 " Matteo Sanchez
 " Alonso Gomez
 Rey
 Rey

- 1.ª Comisión de presupuestos arbitrios y cuentas, Don Diego Moreno y Don Francisco Fernandez, auxiliados del Secretario del Ayuntamiento con el Depositario y Presidente de la Comisión para intervenir en la constatación de los fondos por meses y trimestre según previene la Ley.
- 2.ª Instrucción pública y teatro el señor Alcalde con los Regidores, Don Andrés Calle y Don Alonso Gomez.
- 3.ª Comisión judicial de nulidad de actos, Comisarios y Reportamientos de todas las clases el señor Presidente y los Regidores, Don Coribio Collado y Don Matteo Sanchez.

Acto seguido se acordó la revisión del estado en que se encuentran las cuentas Municipales y su verificación resultando encontrarse rendidas hasta la terminación del anterior ejercicio y la correspondiente al actual arreglada por trimestre según previene la Ley del sistema de partida sobre arrojar de una existencia en caja el día treinta de Junio último

resultando sin embargo ciertos pendientes de cobro y de pago que serán realizados en la parte posible durante el trimestre actual. También se acordó la Corporación no mover a ninguno de los empleados ni dependientes del Municipio en atención al buen servicio que prestan en el cumplimiento de sus deberes. Del mismo modo se acordó que para permitir practicar de esta localidad lo fueran los labradores Don Martin Vazquez y Don Juan Jimenez que actualmente la desempeñan entregándoles oficio credencial de sus nombramientos. En igual forma se acordó que la Depositaria de fondos Municipales siguiera a cargo del que viene desempeñando Don Juan de Dios Parra y la del teatro siguiera a cargo de quien la desempeña Don Francisco Fernandez. Por el señor Alcalde Presidente se manifestó a la Corporación el cumplimiento que debía darse a las resoluciones y disposiciones que se mandan cumplir por los Boletines oficiales de esta Provincia, cuya lectura fue dada por el infrascripto Secretario y la Corporación en su vista acordó su cumplimiento dentro de las prescripciones prevenidas por los Regidores, Leyes y reglamentos con sus leyes que se refieren a ordenes directos y reales ordenes dictados por el Gobierno de S. M. con sujeción a lo que se establece. Lo habiendo obrado en virtud de la importancia de que trata

se levante la sesion que firman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico

Abuelmo Estudijas Diego Moreno y Juan ^{co} y un candelu

Yoribio Doblado Juan Rodriguez Tuelo y Calle

Mateo Sanchez Alonso Gomez Vicente Rey

- Señores
- Abuelmo Estudijas
- Diego Moreno
- Francisco Fernandez
- Yoribio Doblado
- Juan Rodriguez
- Mateo Sanchez
- Alonso Gomez

En la villa de la Barquilla a once de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Abuelmo Estudijas Sanchez los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Con el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que el ultimo de esta Villa se se fabrica se habia preguntado ante su autoridad solicitando se le conceda autorizacion por el termino de seis años para la fabricacion de ladrillo y teja en el horno situado en la Calzada Romana y proximo al charco denominado de la Villa sin tributacion de ninguna especie durante este periodo de tiempo una vez que habiendose referido horno caia deprimido nueva para su recomposicion hacer gastos en cantidad de mas de cincuenta puestas, siendo por lo tanto necesario acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra el horno de referencia y los gastos para su recomposicion que serian mayores de la renta o canon que puede producir durante el tiempo solicitado, acuerda por unanimidad conceder al solicitante por el termino de seis años y sin tributacion alguna, la fabricacion de ladrillo y teja teniendo presente que luego que termine el plazo señalado y quien continuar mencionada fabricacion lo sera por la renta que se le señale, haciendo saber por conducto del señor Alcalde Presidente este acuerdo al interesado. No habiendo otros asuntos de que tratar se levante la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Abuelmo Estudijas Diego Moreno y Juan ^{co} y un candelu

Yoribio Doblado Juan Rodriguez Tuelo y Calle

Mateo Sanchez Alonso Gomez Vicente Rey

- Señores
- Abuelmo Estudijas
- Diego Moreno
- Francisco Fernandez
- Yoribio Doblado
- Juan Rodriguez
- Mateo Sanchez
- Alonso Gomez

En la villa de la Barquilla a diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Abuelmo Estudijas Sanchez los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Con el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que el reparto de bonos en su lista cobratoria y la adicional para la exaccion del impuesto tranitorio habian sido devueltos por el señor Administrador de Hacienda de esta Provincia para que sean reexaminados con arreglo a lo decretado al final de mencionado reparto. El Ayuntamiento enterado inmediatamente de todo lo manifestado por su presidente y despues de examinado el estado de dicho acuerdo, que inmediatamente se proceda por el señor Alcalde a hacer las rectificaciones ordenadas y demas operaciones de que se hace merito en mencionado decreto, remision obre despues de asi verificado el reparto su copia y listas cobratorias a la superior aprobacion. No habiendo otros asuntos de que tratar se levante la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Abuelmo Estudijas Diego Moreno y Juan ^{co} y un candelu

Yoribio Doblado Juan Rodriguez Tuelo y Calle

Mateo Sanchez Alonso Gomez Vicente Rey

- Mateo Sanchez
- Alonso Gomez

- 1. D. Diego Moreno
- 2. Francisco Fernandez
- 3. Toribio Sobrado
- 4. Juan Rodriguez
- 5. Andres Calle
- 6. Mateo Sanchez
- 7. Alonso Gomez

1897



que al margen se expresan. Hecha la sesión a las diez de la mañana se dio cuenta y lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Pasa igualmente cuenta de la circular del señor Gobernador Civil de esta Provincia del día veinte y dos del actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma y multando que se ha señalado el día primero de agosto próximo para la entrega en baja de meros declarados, pladatos del actual Boletín y de los anteriores, así como también de todos los expedientes que deban tener ingreso en la Zona de Asistencia según previene el artículo ciento cuarenta y cuatro de la vigente Ley. El Ayuntamiento a propuesta del señor Alcalde acuerda el variamiento de Comunalado en Don Juan de Rey Alfaro Secretario de este Ayuntamiento para que haga la conducción de todos los meros que voluntariamente deben hacer su posesión por un año voluntario, entendiéndose de todos los documentos que debe llevar, y para la provision de fondos necesarios para el desempeño de su cometido, faculta al señor Alcalde como ordenador de pagos para que le sea librada la suma de quinientos noventa del crédito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio. También se manifestó por el señor Presidente que teniendo necesidad de verificar pagos correspondientes a abonos del trimestre anterior y existiendo en poder del Ayuntamiento Don Rafael Cruzillo cantidad suficiente para ello de la procedente de renta de inscripciones, se está en el caso de acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud acuerda que por el señor Alcalde Presidente se ponga en esta orden que autoriza además, al señor Ciente de Alcalde para que repida Argente que en favor de este Ayuntamiento la suma de mil quinientas pesetas y con ellas se verifiquen los oportunos pagos. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Arnelmo Andujar, Diego Moreno, Juan Fernandez
 Toribio Sobrado, Juan Rodriguez, Andres Calle
 Mateo Sanchez, Alonso Gomez

- 1. D. Arnelmo Andujar
- 2. Diego Moreno
- 3. Francisco Fernandez
- 4. Toribio Sobrado
- 5. Juan Rodriguez
- 6. Andres Calle
- 7. Mateo Sanchez
- 8. Alonso Gomez

1897



Señor del Sr. D. Arnelmo Andujar, Alcalde de la villa de la Revorvilla a primera de agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Arnelmo Andujar Sánchez los señores Concejales que al margen se expresan. Hecha la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que se hacía indispensable proceder a formalizar nuevos contratos con el Médico y Farmacéutico titulares de esta villa; debiéndose por lo tanto acordar cuanto fuere procedente al Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de arreglar nuevos contratos con médicos y farmacéuticos, dispuso, y que se verificara la elección de la inmediata con presencia de los señores concurrentes, que fueron la Corporación en el día del Ayuntamiento Don Placido Gallardo manifestó que si se hallaba conforme en seguir desempeñando su cargo en las mismas y condiciones, que viene haciendo, al presente el año económico actual, constandingo en el acto se hallaba conforme en seguir desempeñándolo por un año más; y en su vista quedó ampliado su contrato hasta el último día del actual año económico. Seguidamente se exigió del Farmacéutico Don Antonio Pérez Palomo manifestase si se hallaba conforme en seguir su contrato con el Ayuntamiento a condición de que su asignación durante el presente año económico lo fuera la de doscientas cincuenta pesetas, siempre que facilitara medicinas a veinte familias pobres que el Ayuntamiento le designase. Conterado de tal proposición, dijo: Que por la suma que se le ofrecía facilitara medicinas a quince familias pobres, únicamente que es del modo que podía seguir su contrato y no de otro alguno en cuyo caso el Ayuntamiento podría tomar las medidas que fueran por conveniente. Vista la negativa poco fundada de dicho señor y las pocas recursos, un que cuenta este Ayuntamiento para poder aumentar la asignación de este farmacéutico teniendo en cuenta a la vez ser lo muy suficiente la suma de las doscientas cincuenta pesetas ofrecidas para el servicio de medicinas a las veinte familias pobres que case en su totalidad se compen cada uno de un solo individuo, y teniendo en cuenta también que la equa lotería hecha por dicho señor a cada una de las familias pobres ascendió a siete pesetas y cincuenta centimos, resultando por lo tanto las obligados por el Ayuntamiento con doce pesetas y cincuenta centimos cada una, o sean ciento pesetas de exceso por familias pobres desde luego levantar toda clase de compromisos con mencionados señor disponiendo que por el señor Alcalde Presidente se oficie seguidamente al Farmacéutico de la inmediata villa de Cominamayor indiciándole si le convinga celebrar contrato con este Ayuntamiento, si presente lo antes posible para verificarlo; y caso contrario lo comunicase a la villa de Cominamayor para disponer cuanto se crea oportuno. Uno habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Arnelmo Andujar, Diego Moreno, Juan Fernandez
 Toribio Sobrado, Juan Rodriguez



Señor y Calle

Mateo Sanchez

Alonso Gomez

Vicente Rey

- Señor de 1897
- Señor Alcalde
- D. Manuel Andujar
- D. Diego Moreno
- Francisco Comander
- Correos Esteban
- Juan Rodriguez
- Andrés Calle
- Mateo Sanchez
- Alonso Gomez

En la villa de la Llanorilla a ocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Donatillo Andujar Sanchez, los señores Concejales que al margen se expresan; asistiendo tambien al acto el Formacubico de la Villa de Don Mayor Don Diego Jimion Alcedo por estacion del señor Alcalde Presidente segun lo acordado por la Corporacion en la ultima sesion. Abierta esta a las diez en punto de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada por el señor Presidente a manifestar que el señor de Jimion, segun carta dirigida a su autoridad y que ponía de manifiesto, hacia su presentacion en este acto ante el Ayuntamiento, con el fin de celebrar un contrato para el servicio de medicinas a familias declaradas pobres, en una localidad, segun se le habia comunicado y para lo cual se hallaba dispuesto. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su presidente y de la satisfaccion hecha por el interesado señor Jimion de convalidar el contrato que se le habia propuesto siempre que sus condiciones fuesen aceptables, lo pasó a la discusion de las exposiciones tanto por el interesado cuanto por el Ayuntamiento; y viniendo ya a un completo acuerdo y conformidad se pasó a consignarlas del modo que sigue:

- 1.º El señor Don Diego Jimion se compromete durante el actual año economico que termina el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, a prestar el servicio de medicina, comprendida en las igualatorias parciales, fuera de especificos, a veinte familias pobres que el Ayuntamiento le designe; y si en la actualidad no llegan a este numero, queda obligado durante dicho periodo a ir admitiendo las que el Ayuntamiento vaya designando como tales, para lo cual se le comunicara oficialmente por el señor Alcalde Presidente, con el fin de que así pueda comprobar plenamente el cumplimiento del servicio por su contrata.
- 2.º Que además del servicio de las veinte familias antes mencionadas, queda obligado tambien a prestar medicinas gratis a cualquiera pobre tranquente que segun dictamen facultativo las necesite, interior o exterior, en traslado al hospital más inmediato, quedando exceptuado de facultativa la herida que por asento justificado, las necesite, a no ser que esta, lo sea de los declarados pobres, por el Ayuntamiento y las heridas, sean supuestas, mutuamente, que en este caso las servirán gratis, como si fuesen por enfermedad.
- 3.º Que el servicio de medicina, lo prestará en cualquiera hora del día o noche segun el caso lo requiera, por consecuencia de la urgencia de la enfermedad, para poder aplicarla, salvando de este modo su responsabilidad y la de la Corporacion.
- 4.º Que por el tiempo contratado pagará la suma de cinco mil quinientas pesetas pagadas por trimestres, con cargo al Capitulo primero articulo primero del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, en que sea articulo para este contrato el que al finalizar un trimestre, por cualquier incidencia superada, deje de permitir su cuarta parte de asignacion, que le son satisfecha con la del trimestre siguiente; y si tampoco pudiera conseguir su cobro en tal caso, se le dan facultades amplias para entablar reclamacion en la forma que pueda convenir.
- 5.º Que por el señor Alcalde Presidente y competente autoridad, le será entregada al Don Diego la lista nominal de los individuos, por cada familia a quienes se acuerda prestar medicinas para el ejercicio de medicinas comprendido en este contrato que lo son = Francisco Gil = Blas Pantoja = Pedro Vico = Antonio Leano = Isabel Frago = Juana Diaz = Don' Ortiz = Ludoro Vidal = Drona Martinez = Maria Cude = Rosa Molano = Juana Gomez = Maria Trufa Rodriguez = Pedro Maria Sotomayor y Juana Drey por ser ellos de su dicha lista y los señores de concejales que en lo sucesivo se acuerden, son los que se firman de autorizacion para el servicio a que queda obligado, pudiendo de hecho realizar cualquier obra

oculta que pueda ir a nombre de persona distinta fuera del caso previsto en la Sección segunda.
 Con estas cláusulas y conclusiones queda consumado el presente contrato y Aligado, los contratantes a su cumplimiento en las formas establecidas por la Ley para cuyo efecto le será entregada una copia simple de este acuerdo autorizada y sellada por el Sr. Alcalde. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto que forman todos los señores concurrentes, con el Carma unido contratante a cuyo yo el secretario certifico.

Arnulfo Andujar Diego Moreno Juan ^{co} yuncuender
 Foribio Doblado Juan Rodriguez
 Tulio y Calle Mateo Sanchez Alonso Gomez
 Diego Anuier
 Vicente Rey
 Alvaro



Sesión del día 13 de Agosto de 1897. En la villa de la Rambla de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en sus Salas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Induráin Sánchez los Concejales que al margen se expresan, abrió la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que una vez celebrado nuevo contrato con el Carma unido de la Villa de Comayor para el servicio de medicinas a familias declaradas pobres por el Ayuntamiento, y por virtud de tener que buscarlas fuera de la localidad las que necesitan de ellas, que se encuentran enfermos y no tengan personas de su familia, a quien mandar para que les traigan aquellas que sean necesarias por el facultativo encargado de asistir, en cuyo caso la Corporación pudiera incurrir en responsabilidad por la falta de precisión de aplicarlas oportunamente al enfermo que así las necesitase, si evitar tal conflicto se usaba en el caso de acordar lo antes fuere procedente acerca de tan importante asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y después de tratar con bastante detenimiento acerca del asunto de unánime conformidad acordó: Que en atención a que pudiera haber responsabilidad a la Corporación por la falta del pronto servicio de medicinas al pobre enfermo que no tenga persona de quien disponer para traerlas oportunamente, se nombra para tal servicio al Alguacil de esta Alcaldía D. José Benito con la indispensable condición de que en cualquier hora del día ó noche que ocurrir pudiese marchar inmediatamente a Comayor por la que fueren necesaria y en los momentos más económicos lo conduca; para lo cual se le señala como asignación durante el actual año económico y un cargo al capítulo de imprevisos del Presupuesto de gastos corrientes la suma veinte y cinco pesetas que percibirá al finalizar el año por medio de Libramiento en forma que le sea más fácil. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Arnulfo Andujar Diego Moreno Juan ^{co} yuncuender
 Foribio Doblado Juan Rodriguez
 Tulio y Calle Mateo Sanchez Alonso Gomez
 Vicente Rey
 Alvaro



Sesión del día 22 de Agosto. En la villa de la Rambla a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Salas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Induráin Sánchez los señores Concejales que al margen se expresan. Abrió la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que de los señores al tanto a verificado en el año anterior habían dejado de verificar sus ingresos los señores...

Conejales

- Francisco Fernandez
- Coribio Sobrado
- Juan Rodriguez
- Estrecho Calle
- Mateo Sanchez
- Alonso Gomez

Rey

zans por cuatro fanegas y ochenta cuartillos de trigo, Felipe Nieto Mariscal por diez fanegas y veinte cuartillos, Manuel Baquerioste por seis fanegas y doce cuartillos y Alonso Bonnal de Soto por cinco fanegas y diez y seis cuartillos a quienes segun la vigente instruccion de S. M. se les habia notificado lo apremio y demas tramitaciones que sobre ellos debian seguirse en vista de su indigencia y teniendo en cuenta las ordenes vinculadas por el Sr. Excmo. Sr. Virrey de N. P. de S. M. referidas a practicar el corriente año la completa recaudacion de los debitos al Establecimiento se hacia preciso acordar cuanto fuera procedente a vista del asunto. El Ayuntamiento en sesion de lo manifestado por su presidente y de las vinculadas referidas y despues de tratar con detenimiento acerca del asunto, de unanime conformidad acordó: Que inmediatamente se proueda contra los mismos por la via de quiebras, al apremio embargo y venta de bienes de las fincas afectas a la responsabilidad de cada qual de por si hasta dejar completamente estinguido sus debitos sin contemplacion de ningun genero, para de este modo dejar a cubierto la responsabilidad de la Corporacion. Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que la viuda y ociosa de este pueblo Pilar Cabrerizo de Salgado se habia presentado ante su autoridad solicitando se le concediera como pobre de necesidad a le admita entre los de su clase para el servicio de Medicina y Botica gratis en las tituladas que existen en este pueblo pagadas por el Municipio y que por lo tanto debia acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la solicitante que encuentran con legitimo derecho para su reclamacion, acordó acceder a quanto solicita disponiendo sea incluida en la lista de los declarados pobres para este servicio y que por el Sr. Alcalde Presidente se comunicare oficialmente este acuerdo a los titulos de medicina y farmacia con el fin de que le faculten gratis las visitas y medicina que en caso de necesidad sean precisas. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que forman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.



Estrecho Huidujar Diego Morano y Juan Fernandez

Coribio Sobrado Mateo Sanchez Juan Rodriguez

Estrecho Calle

Vicente Rey

- Señon del dia 29 de Agosto de 1897
- Señores
Alcaldes
- Estrecho Huidujar
 - Alonso Morano
 - Conejales
 - Francisco Fernandez
 - Coribio Sobrado
 - Juan Rodriguez
 - Estrecho Calle
 - Mateo Sanchez
 - Alonso Gomez

Rey

En la villa de la Torre de S. Pedro a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en sus sesiones Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Estrecho Huidujar Sanchez de Conejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que por virtud de oficio recibido del Sr. Jefe Instructor del segundo Batallon del regimiento de Saloya numero sus alque pertenece el soldado natural de este pueblo Agustín Gonzalez Quintan que solicitaba la instrucion del expediente justificativo que le exima del servicio activo como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la vigente Ley de Reemplazo, se hacia preciso acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y despues de enterado del asunto de referencia dispuso se llevase a efecto la practica de diligencias segun se manda para cuyo efecto se hacia precisa la citacion de Manuel Suredo y Gonzalez Luengo como padre de los mozos del Reemplazo del soldado Quintan Suredo y Santiago Sanchez y Sanchez: citados que fueron y hecha su presentacion ante la Corporacion el Sr. Presidente les entrego del contenido del escrito que motiva sus interinyos, exigiendoles manifestar sen si creian o no justa la alegacion propuesta por el soldado en el Ejercito activo Agustín Gonzalez Quintan como hijo unico hoy de viuda pobre a quien debe mantener. Entendidos perfectamente de todo y de unanime conformidad dijeron: Que era justa y legal la peticion del Agustín Gonzalez Quintan por constarle plenamente es hijo de viuda pobre a quien debe sostener con el producto de su trabajo; que si bien tiene dos hermanos mayores de diez y siete años uno de ellos es casado y pobre y el otro imbecil creyendo por lo tanto que en el auxilio del hijo que pretende eximirse del servicio activo la madre no podria subsistir. El Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados y visto esta prueba a la consideracion del Sr. Regidor Indico quien emitiendo su dictamen dijo: Que considero al soldado Agustín Gonzalez Quintan comprendido en el parrafo segundo del articulo ochenta y siete de la vigente Ley por cuya razon debe ser eximido del servicio activo del Ejercito y declarado soldado condicional. El Sr. Presidente por virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta las razones del peticionario manifestó hallarse conforme con que le sea concedida la



sesión del servicio en el Ejército activo como comprendido en la exigente Ley de Reemplazo. Con lo cual se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes, e intercedo, de que yo el Secretario certifique.

Don *Arcebio Studujar* *Diego Moreno* y *Juan 10 y unand*
Tule y Calle
Yoribio Sobrado *Matteo Sanchez* *Juan Rodriguez*

Sesión de la Ley de 12 de Septiembre de 1897

En esta día no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos importantes de que tratar etc que certifique

Pres. Rey
V. Sec. Torres

Sesión extraordinaria del día 11 de Septiembre de 1897
Senores Alcaldes

En la villa de la Barrovilla a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento previa convocatoria en forma en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don *Arcebio Studujar Sanchez*, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión extraordinaria a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que habiéndose instruido expediente por una solicitud y a instancia de *Arcebio Martin Sanchez* de esta villa, que tiene solicitada sea exceptuado del servicio activo su hijo *Arcebio Martin Sanchez* como hijo único de padre pobre y sexagenario, cuyo expediente terminado que fue, se elevó a resolución del señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Provincia; cuya Abundancia lo devuelve acompañado de comunicación fecha trece del actual; disponiendo se celebre sesión por este Ayuntamiento en la que se acuerde si procede o no la exención alegada por el padre del soldado *Arcebio Martin Sanchez*; siendo por lo tanto preciso acordar cuanto la Corporación crea oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y enterado de la orden de referencia y consultado la Ley y Reglamento vigente, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de unanime conformidad, acuerda: Que dicho mozo se halla comprendido en el artículo ciento cuarenta y nueve del Reglamento, en la Real orden de doce de Febrero último y en el caso primero del artículo veintisiete y siete de la vigente Ley y que por lo tanto procede sea exceptuado del servicio activo de las armas, y destinado en el sueldo de soldado condicional, disponiendo al propio tiempo que de este acuerdo se estampase certificación en el expediente de referencia y se remita nuevamente al señor Presidente de referida Comisión mixta para su fallo definitivo. En habiéndose otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifique.

- Don *Arcebio Studujar* *Diego Moreno*
Francisco Fernandez
Yoribio Sobrado
Juan Rodriguez
Arcebio Calle
Matteo Sanchez
Matteo Gomez



Don *Arcebio Studujar* *Diego Moreno* y *Juan 10 y unand*
Tule y Calle
Yoribio Sobrado *Matteo Sanchez* *Juan Rodriguez*

Sesión del día 19 de Septiembre de 1897
Senores Alcaldes

En la villa de la Barrovilla a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don *Arcebio Studujar Sanchez*, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que según ordenes emanados de la superioridad se mandaba proceder a la rotación general de calles y casas y como en esta villa no este cumplido tal servicio y por ello no pueda remitirse al Gobierno Civil de esta Provincia el estado del mismo en los terminos prevenidos y cuyo modelo aparece inserto en el Boletín oficial de la Provincia, se estaba en el caso de acordar cuanto fuere prudente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y enterado perfectamente de los ordenes referidos, y de la necesidad de dar cumplimiento a este servicio acuerda: Que inmediatamente se proceda a la rotación y notificación de numeraciones de calles y casas, entropueda haber ya bastante tiempo por virtud de división de casas formando do, de una o vivieria que han dado lugar a perturbar el orden correlativo de su numeración y terminada tal operación por el señor Alcalde Presidente se ordene el estado del estado de referencia y se remita al señor Gobernador Civil de esta Provincia con el fin de que cumpla este servicio en el modo y forma que se dispone. En no habiendo otros asuntos, de

- Don *Arcebio Studujar* *Diego Moreno*
Francisco Fernandez
Yoribio Sobrado
Juan Rodriguez
Arcebio Calle
Matteo Sanchez
Matteo Gomez

Pres. Rey
V. Sec. Torres



que trata se levanto la sesion que firman todos los señores conuocados de que yo el secretario certifico
Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan de Yrujo

Foribio Doblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
Tulre y Calle

Señor del dia 26 de Septiembre de 1897

- Señores
- Atestado
- D. Anselmo Andujar
- Benigno
- Diego Moreno
- Concejales
- Francisco Fernandez
- Foribio Doblado
- Juan Rodriguez
- Andru Calle
- Mateo Sanchez
- Moiso Gomez

En la villa de la Parrilla a veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en sus salas Consistoriales bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los señores que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el tenor Presidente se manifestó a la Corporacion que estando proxima la terminacion del arrendamiento de los aprovechamientos de invernadero y agostadero de la Dehesa de nomina de tributa y perteneciente a estos vecinos que la tienen cedida a la Corporacion para su administracion con el fin de que los enajene y con sus productos se satisfagan las cargas de Abolico titular Polinario y contribuciones que tengan que satisfacerse por cuenta de referida Dehesa y hoy su aplicacion es para satisfaccion de embustes, mientras existan por Instruccion publica y Contingente Provincial, una vez que faltan recursos a este Municipio para atender a estas atenciones pendientes de pago en ejercicios cerrados y en atencion a las atribuciones conuocadas a las Corporaciones por el articulo setenta y tres parrafo quinto de la Ley Orgánica Municipal, se estaba en el caso de instruir el oportuno expediente a fin de enajenar los aprovechamientos de invernadero y agostadero de la Dehesa referida. Enterada la Corporacion de lo expuesto por su presidente y despues de una deliberacion de unanimidad conformada al acuerdo: Que aceptala en un todo lo propuesto y que para ello se nombra sen preito de la villa para que tosen dichos aprovechamientos y se ofrezcan despues a estos vecinos granjeros y en el caso de que no los apetecieren se saquen a pública subasta en un anuncio que en el Boletin oficial de esta Provincia por via autorizacion superior formandose al efecto el pliego de condiciones de el a cabeza de este expediente se notaran para lo remate dias horas y local en donde han de tener lugar, pasando a tenor de oficio a lo Alcaide de los pueblos limítrofes. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores conuocados de que yo el secretario certifico

Anselmo Andujar Diego Moreno y Juan de Yrujo
Foribio Doblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
Tulre y Calle

Señor del dia 3 de Octubre

- Señores
- Atestado
- D. Anselmo Andujar
- Benigno
- Diego Moreno
- Concejales
- Francisco Fernandez
- Foribio Doblado
- Juan Rodriguez
- Andru Calle
- Mateo Sanchez

En la villa de la Parrilla a tres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento de la misma y los señores Enjeres que habian tomado parte en los aprovechamientos de yerbas y pastos de la dehesa de tributa en sus salas Consistoriales bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez y abierta que fue la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Los señores granjeros manifestaron a la Corporacion deseo de verificar entre si el sorteo de los cuatro lotes en que se halla dividida la Dehesa de tributa de estos vecinos para el aprovechamiento de las yerbas de invernadero y agostadero que tenian rematadas y adjudicadas por el tenor Alcalde en nombre de la Corporacion el dia cinco del mes anterior y habiendo sido conuocados por la municipalidad tales facultades y facultades y en virtud del acta dando el siguiente resultado. A Don Ventura Saguindo el uso de las Canadas en la suma de noventa y dos pesetas y cincuenta centimos; ya Don Pedro Gallardo los tres cuartos de Canadas en la suma de noventa y dos pesetas y cincuenta centimos; el del Barro en la suma de noventa y dos pesetas y cincuenta centimos y el cuarto de tributa en la de noventa y dos pesetas y cincuenta centimos que han

en la total suma de diez mil pesetas, precio por que salieron a remate los aprovechamientos referidos.
 Terminada esta operacion y hallandose presente el grangero Don Francisco de Mazon manifestó al Ayuntamiento de no ser de que se fueran adjudicadas las yerbas del ejido de las heras, bajo las condiciones en que se viene haciendo en años anteriores, en que por ellas satisfaga mas que la suma de setenta pesetas, cantidad igual a la que paga en el año anterior, y la Corporacion tomándolo en consideracion y satisfecha de que referido aprovechamiento no podia valer más, aceptó la proposicion y a juicio del peticionario Señor de Mazon por las setenta pesetas ofrecidas de indicado aprovechamiento.
 Quidando solemnizado el acto en los terminos consignados se dió por terminado levantándose la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Arnelmo Andujar Diego Moreno Juan de Guando
 Yoribio Sollado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Manuel Calle

- 1897
- Señores
 - Arnelmo Andujar
 - Diego Moreno
 - Juan de Guando
 - Yoribio Sollado
 - Mateo Sanchez
 - Manuel Calle

En la villa de la Torre de la Tavorilla a diez de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en su Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Arnelmo Andujar Sanchez los señores Concejales que al margen se expresan. Vuelta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El Señor Presidente expuso: que ya sabia la Corporacion los grandes esfuerzos que anualmente viene costando el remate de los aprovechamientos de matorral y yegales entre otros vecinos grangeros de la Dhesa de Torba que a nombre de sus propietarios, comun de vecinos viene administrando el Ayuntamiento con el fin de que sus productos se apliquen a pagar el sueldo anual del Mercedo de esta Villa Don Pedro Gallardo por la existencia general a la localidad, la titular del farmacutico y las contribuciones directas, indirectas, y a la finca cuyos productos solo ascienden a la suma de dos mil pesetas en cada un año termino que formaliza un reparto general entre estos vecinos, anualmente por la cantidad de quinientas pesetas para cubrir la suma de diez mil ciento veinte y cinco pesetas para el completo haber de referido sueldo y por la que esta contratado, y mucho más en el año actual que por circunstancias especiales que no iban previstas, solo dos señores grangeros apeticion parte del aprovechamiento que pujan en conflicto a la Corporacion sin poder conseguir su total arriendo, cuyo importe en el corriente año como en los tres anteriores estaba destinado a saldar por completo los debitos abandonados por Instrucion Judicial, Contingente Provincial y Canal del Park de que pesaban sobre el Ayuntamiento y gracias a los esfuerzos del Sr. Moreno, ha podido conseguirse su arriendo entre los grangeros Don Ventura Requero y el Don Pedro Gallardo para terminar la solvencia de aquellos atenciones Concedido en tanto que para lo sucesivo pudiera ocurrir igual conflicto una vez que levantada tal oposicion a dicho aprovechamiento, al terminarse el veinte y cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, debian ser destinados nuevamente sus productos a pagar las atenciones primeramente referidas, y siendo así que existen pocas deudas al aprovechamiento por parte de otros grangeros por su inferior calidad del primero y por que van todos tienen otros terrenos que aprovechar con su ganado, lo segundo, resultaria nulo el propósito de imaginarse; cada vez que por las malas condiciones en que ha de hacerse el aprovechamiento lo agudizado que hoy se encuentra el terreno a ningún forastero le convendria tampoco su remate; por lo cual fundado en las atribuciones que al Ayuntamiento concede el parrafo quinto del articulo setenta y tres de la vigente Ley Municipal propicia a la Corporacion que dicho arrendamiento de esta herencia lo haga por el termino de cuatro años entre otros vecinos grangeros que lo apeticionan; dentro de las condiciones y precio en que se viene haciendo en cada un año segun aparece del expediente que para el año corriente se halla aprobado y terminado; a condicion de que sus pagos se verifiquen en la forma establecida de los dias primeros de Diciembre y primero de Mayo de cada uno de los años por que halla de verificarse el contrato; debiendo haber presente al propio tiempo que el grangero y facultativo de esta aprovechamiento de la Dhesa, comprometiéndose para ello, a no recibir del Ayuntamiento ni de el Ayuntamiento cantidad alguna por sus servicios generales que pague más que el valor de referido aprovechamiento; siendo tambien de su cuenta el pago trimestral de la contribucion territorial impuesta a la finca durante los cuatro años de su compromiso que enia susceptible y algaba a la consideracion de los señores concurrentes para que acuerde lo que mejor crea oportuno. La Corporacion municipal tributo y teniéndose en cuenta las razones poderosas en que se apoya para algunos



en algun tanto el producto de tales aprovechamientos y para quedar con ellas sumplidas atenciones
 tan urgentes y precatorias por no contar con recursos en su presupuesto municipal para su fru-
 gacion y después de tratar con sobrado detenimiento acerca del asunto, ocurrido: Que siendo
 susceptible y convenientes a la Corporacion las proposiciones hechas por el Excmo. Sr. Don
 Pedro Gallardo, se hiciera comparecer seguidamente para que ratificandose en ellas quide un
 sumado este contrato; sirviendo de compromiso para asi cumplirlo, tanto por la Corporacion
 cuanto por el interesado, la autorizacion por todos del presente acuerdo; avisado y compare-
 cido que fue el Sr. Gallardo y hecho saber lo manifestado por el Sr. Presidente con referen-
 cia a los deseos que demostraba de hacerse cargo del aprovechamiento por cuatro anualidades
 bajo las condiciones y precio con que se viene efectuando y consta de los expedientes de anteriores
 arrendos, asi como tambien el que visite como tal medio a este vecindario, tan solo por el valor
 de los aprovechamientos de referida. Debia ser, siendo asi mismo de su cuenta el pago de la Contri-
 bucion Territorial que se imponga a la misma durante los cuatro años, de su compromiso, bien en-
 terado, dijo: Que efectivamente tiene hecha tal proposicion al Sr. Alcalde Presidente y en la cual
 se afirma y ratifica en todas sus partes, con prohibiendose a su más exacto cumplimiento. El
 Ayuntamiento en su vez fue, dio por conformado y asegurado referido contrato, de conformidad tam-
 bien con el Sr. Alcalde Presidente que dio por terminada y levantada la sesion que firman
 todos los señores, concurrentes, de que yo el Secretario certifico



Hernando Estudias Diego Moreno Juan y Juana
 Foribio Zoblado Juan Rodriguez Tuerto y Calle
 Mateo Sanchez Alonso Gomez
 Pedro Gallardo Vicente Rey

Sesion del dia 14 de Octubre
 de 1877
 Señores
 Excmo. Sr. Don Hernando Estudias
 Excmo. Sr. Don Diego Moreno
 Excmo. Sr. Don Francisco Fernandez
 Excmo. Sr. Don Foribio Zoblado
 Excmo. Sr. Don Juan Rodriguez

En la villa de la Herronilla a diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayun-
 tamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Hernando Estudias Sanchez
 los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura
 del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente, se manifestó que la reunion tenia
 por objeto tratar acerca del repartimiento entre los labradores, pebreros que lo solicitan del trigo exis-
 tente en Panera, una vez que era llegada la época de tener que verificar sus siembras y que por lo
 tanto se citava en el caso de acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado
 por su Presidente y teniendo en cuenta el deber en que se encuentra de cumplir con tal servicio mu-
 nicipal. Que de luego se anuncié por medio de bandos a este vecindario la presentacion de solicitudes de
 aquellas que dentro de los plazos legales pueden tener derecho a dicho repartimiento con el fin
 de llevarlo a efecto y con vista de sus solicitudes en la inmediata reunion. Con lo cual, se levantó la se-
 sion que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico



Hernando Estudias Diego Moreno Juan y Juana
 Foribio Zoblado Mateo Sanchez Juan Rodriguez
 Tuerto y Calle Vicente Rey

Andres Calle
 Mateo Sanchez
 Alonso Gomez

Sesion del dia 14 de Oc-
 tubre Señores
 Excmo. Sr. Don Hernando Estudias
 Excmo. Sr. Don Diego Moreno
 Excmo. Sr. Don Francisco Fernandez
 Excmo. Sr. Don Foribio Zoblado
 Excmo. Sr. Don Juan Rodriguez

En la villa de la Herronilla a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió
 el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Hernando Estu-
 dias Sanchez los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana
 se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presentacion
 a la Corporacion de cuantas solicitudes habian sido entregadas, peticiones y uniones en el Secretario en re-
 clamacion de trigo del Pósito para la sementera actual. El Ayuntamiento en su virtud, procedió
 al examen de dichas solicitudes y computation del número de fanegas reclamadas, con el de las existentes
 que resultan en Panera, aprobando después el repartimiento entre las que con derecho resultan
 de las mismas, dentro de los plazos establecidos por la Ley y a uniones de prestar fianzas
 suficientes para responder de las cantidades que salia cual debía, en caso contrario de faltar y
 satisfacion de la Corporacion, quedando verificada el reparto en la for-



una que aparece hecha en pliego separado al efecto y que se unirá al expediente de su
razón. Con lo qual y después de acordar se lleva a efecto este negocio desde el día primero
de Noviembre próximo, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes,
de que yo el Secretario certifico =

Arnaldo Andujar, Diego Morán, Juan de Guzmán
Coribio Sobrado, Juan Rodríguez, Mateo Sánchez
Andrés Calle, Vicente Rey

Sesión del día 31 de Octubre. En este día no se celebró sesión por no tener el Ayuntamiento asuntos de interés de que tratar de que certi-
ficar =

Vicente Rey
Alfaro
Rey

- Sesión del día 1 de
Noviembre de 1877
- Senores
Alcalde
- 1.º Arnaldo Andujar
 - 2.º Diego Morán
 - 3.º Francisco Fernández
 - 4.º Coribio Sobrado
 - 5.º Juan Rodríguez
 - 6.º Andrés Calle
 - 7.º Mateo Sánchez
 - 8.º Marcos Gómez

En la villa de la Gornavilla a siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete se reunió
el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Andrés Sánchez los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las
diez y media de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación que la reunión tenía por obje-
to tratar acerca de la intersección de rivas públicas por vecinos propietarios de este
pueblo que con el fin de crear sus fincas inmediatas a las vías públicas cortan estas
haciéndolo rasgar que con el tiempo acredo de ellas forman riberas ó caballetes que im-
pidan aproximarse a sus lindes y como tal adobados no pueda tolerarse dentro
de los principios fundamentales de la ley y mucho menos al cortarse las
rivas públicas en tal forma que causen perjuicio general tanto a este vecindario
cuanto a los transeúntes que tengan que hacer sus marchas por las mismas
y a evitar que tal atropello infundado se generalice en absoluto se sitúa en el caso de
recordar cuanto fuere procedente una vez que si bien las atribuciones concedidas por la
ley a los Alcaldes son amplias para cortar de ilegalidad, abusos, se toca al obstáculo de que
dentro de esta arbitrariedad se encuentran propietarios contra quienes tal vez se tenga que
hacer por sus resistencias cumplir los mandatos de la autoridad por medio de las vías co-
ercitivas. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y teniendo en
cuenta que tales abusos constituyen además de una falta que debe ser castigada el at-
ropello de interceptar las vías públicas causando el perjuicio consiguiente al público en
general; abuso intolerable y que inmediatamente se debe evitar, acordada que por el Sr. Alca-
lde Presidente se ordene la publicación de bandos para este vecindario, haciéndoles saber
que en el término ó plazo prudente que se les señale procedan a rectificar y despejar las vías públi-
cas recientemente obstinadas, dejándolas en igual estado que antes se encontraban bajo la im-
posición de multa que establece la vigente ley municipal en la inteligencia de que la falta
de cumplimiento a este mandato será denunciada y castigada por las vías judiciales co-
mo de rebeldía y falta de respeto y subordinación a la autoridad local; después de clara
consecuencia de tales abusos y de las medidas tomadas para evitarlos al Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que
firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Arnaldo Andujar, Diego Morán, Juan de Guzmán
Coribio Sobrado, Juan Rodríguez, Mateo Sánchez
Andrés Calle, Vicente Rey

Sesión del día 14 de Octubre. En la villa de la Gornavilla a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete se reu-
nió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Sánchez los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las





- Señores
 Alcaldes =
 D. Anselmo Andujar
 Concejales
 D. Diego Moreno
 Francisco Fernández
 Coribio Gollado
 Juan Rodríguez
 Andrés Calle
 Mateo Sanchez
 Alonso Gomez

que de la mañana se dió lectura del anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó á la corporacion que siendo de necesidad auxiliar los trabajos de Secretaria principalmente desde la época presente hasta el mes de Mayo ó Junio en que la aglomeracion de servicios que durante este periodo deben cumplirse y á los que el Secretario de por sí solo se hace imposible cumplirlos una vez que no cuenta con personal alguno que le ayude al cumplimiento de los mismos se ataba en el imprescindible deber y por el fin de evitar responsabilidades que por tal concepto puedan recaer en contra de la corporacion, se busca persona suficiente que pueda auxiliar en estos trabajos y servicios deben cumplirse siempre que esta sea á satisfaccion del Secretario que como Sr. tiene que ordenarle y dirigirle los trabajos que le encomienda para cuyo efecto proponia al mismo de este punto de comun acuerdo con referido Secretario D. Alfonso Miranda. Talno por si la corporacion tuviese por conveniente aceptar su nombramiento como tal auxiliar interino y acordar el modo y forma en que debe nombrarse. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta que los muchos y pesados servicios que por Secretaria deben cumplirse durante la época citada no es posible desempeñarlos por el Secretario solamente si no que además de este se necesita un oficial y auxiliar cuando menos para confeccionar en las papeas fatales y reglamentarias señaladas por las regentías Reales, así como tambien la masa de recursos por que atraviesa este municipio, por mas que sus ducos serian desde luego organizar el ramo de Secretaria con los empleados necesarios para cumplir á su tiempo en estos servicios y disposiciones emanen de las autoridades superiores acordada. Fue aceptada en un todo la proposicion de su Alcalde Presidente y nombra ya que otra cosa no es posible por hoy auxiliar temporero por el tiempo limitado al presupuesto D. Alfonso Miranda. Talno con la asignacion municipal de quince pesetas cuya suma por no encontrarse presupuestada para esta clase de servicios en el ejercicio actual seria pagada y por trimestres vencidos con cargo al capítulo once del presupuesto corriente como gastos imprevistos. En para lo sucesivo y en el caso de que el nombrado pudiese desempeñar los servicios que se le encomienda y su asignacion pueda incluirse en el presupuesto que se forme para el siguiente año económico le señalaba desde luego la suma de una peseta diaria que le serian abonadas tambien por trimestres, vencidos siempre que al llegar la época de la formacion de dicho presupuesto lo proponga como suficiente al efecto el Secretario de la corporacion. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifi-



Angelino Andujar, Diego Moreno, Juan Rodríguez
 Coribio Gollado, Mateo Sanchez, Juan Rodríguez
 Andrés Calle, Mateo Rey

Seion del día 21 de Noviembre de 1897.

- Señores
 Alcaldes =
 D. Anselmo Andujar
 Concejales
 D. Diego Moreno
 Francisco Fernández
 Coribio Gollado
 Juan Rodríguez
 Andrés Calle
 Mateo Sanchez
 Alonso Gomez

En la villa de la Barrovilla á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo Andujar Sanchez los señores concejales que al margen se expresan. Minuta la sesion á los diez de la mañana se dió lectura del acta del anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó á la corporacion que recibida en el boletín oficial de esta Provincia la Instruccion para llevar á efecto la formacion del censo de poblacion cuya operacion para llevarla á efecto hay necesidad de hacer gastos en documentacion y servicio de empleados auxiliares al efecto y sabido como es de la corporacion que en el presupuesto municipal del actual ejercicio no hay presupuestada cantidad alguna para tal servicio ni la Real orden circular de base del actual que facultó á los municipios que se hallan en igual caso que el de este punto para que los gastos que se ocasionen sean con cargo al capítulo de imprevistos y si esto no fuere suficiente acudir á la formacion de un presupuesto extraordinario cubriendo recursos por medio de repartimiento dentro de los presupuestos de los por cuya razon se hacia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento mirado de lo manifestado por su Presidente y teniendo á la vista la Real orden circular referida después de tratar con detenimiento acerca del asunto, acuerda: Que desde luego se acuda á sufragar dichos gastos en la forma ordenada precedentemente en el caso de no ser suficiente la cantidad presupuestada para gastos imprevistos se acuda á la formacion del presupuesto extraordinario que se ordena que faltare con el fin de dar cumplimiento en todas sus partes á los servicios caudales y administrativos. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que forman todos los



una reunión de que yo el Secretario certifico.

Asesino Andujar Diego Moron gran le yernanda
Juan Rodriguez
Xoribio Doblado Mateo Sanchez
Vicente Rey

Sesion del dia 28 de setiembre de 1897.

Alcalde
D. Asesino Andujar
Diego Moron
Jornalero
Xoribio Doblado
Juan Rodriguez
Mateo Sanchez
Vicente Rey

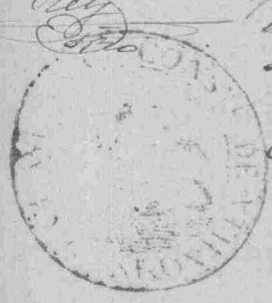
En la villa de La Granja a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus casas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asesino Andujar Sanchez, los señores Concejales que al margen se expresan, reunión a la que fueron invitados todos los vecinos con haberes por territorial y habiendo asistido número suficiente de ellos, y habiendo sido la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación que la reunión tenía por objeto tratar a cerca del nombramiento de dos guardas reales que vigilarán este término una vez que se hace presupuesto mensual este servicio y que el Ayuntamiento motivo a la escasez de recursos no puede incluir en su presupuesto de gastos la cantidad necesaria para satisfacer tales atenciones por falta de ingresos para cubrirlos a no ser acudiendo al extremo del repartimiento vicinal y como este solo puede aplicarse a los contribuyentes por territorial de esta villa en proporción a la cuota de Contribución anual y cada uno satisface, invitaba a todos los señores presentes para que manifestaran su voluntad o conformidad para la confección del dicho repartimiento vicinal por el término en lo que respecta al año económico actual por no ser posible su inclusión en el presupuesto que viene en trámite en el extraordinario o repudiado supuesto de que no puede tener por completo la anualidad pero que para lo sucesivo podrá tener en cuenta e incluir esta partida como ingresos y gastos a formalizarse el presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve y tratándose como se trata de un servicio no solo importante por sus condiciones si no sumamente necesario su razón a que por falta de empleados del ramo se encuentra en completo abandono este término cuando por lo tanto los perjuicios consiguientes a los propietarios en general, se hacen por cierto acordes y resaca cuando fuera razonable acerca del asunto para lo cual no solamente esperaba resolución firme del Ayuntamiento si no también de todos los concurrentes con el fin de proceder después a lo que haya lugar. El Ayuntamiento resultó asistido al acto manifestaron cuanto expusieron oportuno a cerca del asunto el cual con sus resultados sería objeto de discusión. Los señores concurrentes manifestaron por su parte conformidad al planteamiento de los guardas reales que existían y vigilar el término bajo la Inspección y disposiciones del Ayuntamiento y principalmente bajo las inmediatas ordenes de su Alcalde Presidente quien dió a mente las ordenes el modo y forma de cumplir su cometido e imponiendo las sanciones y multas a que diere lugar como así mismo la separación de sus cargos si por falta de obrantes lo requirieran y nombramiento de otros que los sustituyan, pero como no se hallen presentes el total de los que deben ser incluidos en el repartimiento parecía más conveniente el que por Secretaría y con arreglo a los repartimientos de la contribución territorial se saque lista de contribuyentes con expresión de la cuota anual mayor de ocho pesetas que cada uno satisfaga eliminándose por lo tanto del reparto los contribuyentes de menor cuota, cuya lista será entregada a una comisión especial sacada del seno del Ayuntamiento que pasará a domicilio invitando al cumplimiento de todos los en ella comprendidos y anotando al margen conformidad de los mismos y que se les haga saber al propio tiempo que la cuota diaria que a dichos guardas se les señala es la de seis reales o sea una peseta y cincuenta centimos a cada uno. El Ayuntamiento vista la proposición de los concurrentes la aceptó en todas sus partes disponiendo se co. D. Francisco Simandres Santos auxiliado del Alguacil de esta Alcaldía y que luego que tal operación se termine con su resultado se acordará cuanto proceda en la siguiente sesión. En no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto que firma con los señores concurrentes del Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico.

Asesino Andujar Diego Moron gran le yernanda
Juan Rodriguez
Xoribio Doblado Mateo Sanchez
Vicente Rey



Sesión del día 2 de Diciembre del 1877
 Señores
 Alcalde
 D. Anselmo Andujar
 Don
 Diego Morano
 Concejales
 Francisco Hernandez
 Toribio Doblado
 Juan Rodriguez
 Mateo Sanchez

En la villa de la Parravilla a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos, noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de la formación del apenso al amillaramiento y por lo tanto se había preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a referida acción, acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente se publique la publicación de bandos y edictos tanto en los sitios de costumbre cuanto en el Boletín oficial de esta Provincia para que tanto estas, cuanto las otras bandos, forasteros, presentes y relaciones de alteraciones de sus riquezas, acompañadas de sus títulos de propiedad y solitudes en forma de fin de que la Junta municipal pueda proceder a las tramisiones de dominio que se soliciten en el impregnable plazo de quince días. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico.



Anselmo Andujar Diego Morano Juan A. y mandado
 Toribio Doblado Juan Rodriguez y
 Mateo Sanchez
 Vicente Rey

Sesión del día 19 de Diciembre
 Señores
 Alcalde
 D. Anselmo Andujar
 Don
 Diego Morano
 Concejales
 Francisco Hernandez
 Toribio Doblado
 Juan Rodriguez
 Andrés Calle

En la villa de la Parravilla a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos, noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que este Municipio de tiempo inmemorial trae la costumbre de adelantar los sueldos de sus empleados con motivo de las fiestas de Navidad y en tal concepto lo hacía presente a fin de acordar cuanto se exigiera oportuno acerca del asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la marcha del ministerio de sus antecesores para el término de servicios de sus empleados acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente se libren los cantidades que como sueldo cada uno de aquellos, deban cobrar el día veinte y tres del actual día señalado al efecto usualmente. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico.



Anselmo Andujar Diego Morano Juan A. y mandado
 Toribio Doblado Juan Rodriguez y
 Andrés Calle
 Vicente Rey

Sesión del día 26 de Diciembre
 Señores
 Alcalde
 D. Anselmo Andujar
 Don
 Diego Morano
 Concejales
 Francisco Hernandez
 Toribio Doblado
 Juan Rodriguez
 Andrés Calle

En la villa de la Parravilla a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos, noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo Andujar Sanchez los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por virtud de lo acordado el día veintidós del actual, por estos señores y otros señores forasteros, habían sido presentadas en la Secretaría municipal solitudes acompañadas de títulos de propiedad de fincas rurales y urbanas para las tramisiones de dominio en el dependiente al amillaramiento que debe formarse para el año económico de 1878 a 1879 y que por lo tanto debía acordar lo que fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud, y después de examinarlos

y hallados conformes, dispuso pasen a la Junta de amillanamiento para su exámen y enmienda, y seguidamente al Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia para su superior aprobación. También se dispuso por el Señor Presidente que por el Señor Secretario se diese lectura de lo que precede en las artículos 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de 21 de Octubre de 1896 sobre recuentamiento y recemplare al fin. Entero de el Ayuntamiento, acordó se proceda por el Señor Alcalde y con arreglo a los artículos 28 y 29 a la publicación de bandos y edictos para que todos los mozos comprendidos en la edad de diez y ocho años por sí o por sus padres, tutores, curadores, concurren a solicitar su inscripción para ser alistados en el del año próximo veniente de 1898 como esta prevenido en suya inscripción se harán con- seguir cuantas circunstancias sean necesarias al objeto. Pero habiendo otros asun- tos de que trata, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que es el Secretario certifico =



Anselmo Andujar Diego Moreno Juan ^u Zannancho

Foribio Sobrado Juan Rodríguez

Tulpe y Calles

Vicente Rey
Alfaro





Actas de sesiones celebradas por la Junta Municipal

Sesion del dia 31 de Enero de 1897

En la Villa de la Parravilla a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abelmo Andujar Sanchez para celebrar una sesion de la Junta Municipal y expuesto por el Presidente el objeto de esta sesion, de proceder en cumplimiento de lo que dispone el parrafo segundo del articulo ciento veinte y uno de la Ley Municipal, al nombramiento de la Comision que ha de examinar las cuentas de esta Villa correspondientes al año economico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis, fueron elegidos para componerla los Sres. Don Bartolome Diaz Pinilla, Don Ventura Tequero y Don Augustin Pragera los que estando presentes ocuparon el cargo ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible para lo cual se les fijó el plazo quince dias. Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se extendió la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los vocales concurrentes despues de leida por mi el Secretario en alta voz de que usé fijo.

- Señores que asistieron
- Alcalde
- D. Abelmo Andujar
- Individuos de la Junta
- .. Bartolome Diaz Pinilla
- .. Alonso Pinilla
- .. Augustin Pragera
- .. Ventura Tequero
- .. Tomas Donoro

Abelmo Andujar
 Presidente

Augustin Pragera
 Ventura Tequero

Tomas Donoro

Vicente Rey

Sesion del dia 7 de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en sesion publica, bajo la

Señores que
 asistieron
 D. Bartolomé Torero
 " Alonso Quiñilla
 " Agustín Laguna
 " Ventura Saguero
 " Emilio Quiñilla
 " Tomás Donoso

Presidencia de Don Bartolomé Torero Quiñilla elegido vocal
 Presidente los Señores que conforman la Junta municipal que
 al margen se expresan y habiendo el número de vocales que la
 Ley prescribe para proceder en este acto, el Señor Presidente de
 claro abierta la sesión - seguidamente se leyó el siguiente dicta-
 men, emitido por la Comisión elegida por la Junta municipal.
 Los que suscriben han examinado con la debida detención las
 cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año curso
 mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa
 y seis, y encuentran todas perfectamente arregladas, y con firmes
 cuantos ingresos y gastos se han verificado en dicho periodo con
 sus correspondientes justificantes de recaudación y salida de fuen-
 tes, según resulta de los libros de Intervención y Caja así como tam-
 bién de los balances mensuales y cuentas trimestrales que presenta
 el Depositario con sus arquez de Caja correspondientes a las respec-
 tivas mensualidades, no encuentran reparo alguno que ponerles
 concepto a ellas, por lo tanto dignas de aprobación, sin embargo
 de que la Junta obra como mejor proceda en derecho - a cierta
 discusión sobre el interior dictamen, y como ninguno de los vo-
 cales presentes, hiciera uso de la palabra en contra, se hizo la
 oportuna pregunta por el Señor Presidente, y la Junta por una
 mayoría acordó aprobarlo y que se remitieran las cuentas, con
 el expediente de examen y censura a la superioridad para su
 aprobación en la esfera procedente. No habiendo otros asuntos
 de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose
 a esta acta que forman todos los concurrentes de que yo el Se-
 cretario certifico.

Dña. Rosa

Ventura Saguero

Agustín Laguna
 Tomás Donoso
 Vicente Quiñilla





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL